



REGISTRADO

## COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL

**TURNO A COMISIÓN.-** El que suscribe Lic. Ángel Enrique Guzmán Loza, en mi carácter de regidor de este Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 77 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, 40, 41, 42 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 52, fracción II, 85 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, artículos 25, 82 y 83 del Reglamento para el funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de todos Ustedes la presente **iniciativa de turno a comisión** que tiene por objeto reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, para lo cual me permito formular la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Las administraciones públicas como todo en esta sociedad, son dinámicas, cambiantes y la de nuestro Municipio de Tonalá no es la excepción, los tiempos actuales nos demandan un gobierno eficiente, organizado, abierto y transparente que dé respuesta inmediata a las necesidades de la sociedad de una manera adecuada.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende "la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la aplicación de la sanción por las infracciones administrativas, en términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

2.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, el Ayuntamiento aprobó tanto en lo general, como en lo particular, artículo por artículo el Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, bajo el acuerdo numero 1378, el cual consta de 295 artículos y 17 artículos transitorios.

3.- Siendo el día 01 primero de octubre de la presente anualidad en sesión ordinaria de ayuntamiento se aprobó la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes para el periodo 2018-2021, presidiendo el suscrito la comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

4.- Con fecha 23 de noviembre del año en curso, en el punto quinto del orden del día de la Comisión Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en la primera sesión ordinaria dentro de asuntos varios, se hizo del conocimiento de los integrantes de esta comisión, que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento el de la voz presentaría un turno a Comisión que tiene por objeto reformar el reglamento de policía y buen gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, para sus Análisis, discusión, comentarios y en su caso aprobación, para ajustarlo a las necesidades que exige la sociedad en la actualidad.

5.- En este contexto, dada la reforma del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es conveniente armonizar y actualizar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, acorde a las necesidades y requerimientos actuales y que la sociedad demanda.

6.- Compañeros Regidores, la evasión de los conflictos y su abordaje a través de actos de fuerza, producen violencia y cuando ésta se generaliza, afecta a amplias capas dentro de los espacios que impacta; de ahí la importancia de la prevención de los conflictos y de su abordaje en etapas tempranas, a través de vías colaborativas y sólo en casos necesarios, acudir a los operadores del sistema de justicia en general, para que decidan a quién le asiste la razón y, posteriormente, los desactive.



Por lo antes expuesto, someto a la elevada consideración de todos Ustedes el siguiente punto de ACUERDO:

**UNICO.-** Túrnese el presente asunto a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, siendo la ultima la coordinadora de los trabajos, para su debido estudio, análisis y dictamen final.

Es cuanto señor Presidente.

ATENTAMENTE:

"Tonalá Capital Mexicana y Artesanías"



LIC. ANGEL ENRIQUE GILMAN LOZA  
REGIDOR  
REGIDORES

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA."

C.c.p. Archivo.